

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

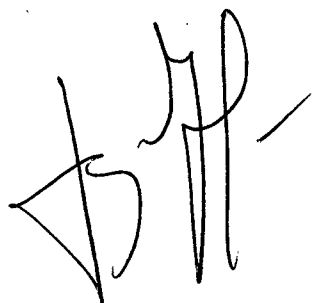
Buenos Aires, *13 de septiembre de 2016.-*

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de la Provincia del Neuquén, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 2, provincia homónima, por intermedio de la Sala Tercera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de dicha jurisdicción.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

